

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A MÁS DOS EDICIONES.—En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 40.

A LA EDICION SEMANAL SOLA.—En Murcia, 6 rs semestre; fuera, 8. Con dibujos un real más al mes.

LA PAZ DE MURCIA,

EDICION DIARIA.

SU LEMA: LIBERTAD CON ORDEN, Y MORALIDAD.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 ctmos. cada día, por 7 días á 41, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre a la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA. TAITBOUT. 55.

SECCION OFICIAL.

La «Gaceta» ha publicado el siguiente decreto de indulto por el ministerio de la Guerra:

De acuerdo con el gobierno provisional, he resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede indulto, debiendo quedar desde luego en libertad, á todos los militares que se hallen en presidio por consecuencia de sus participaciones en los sucesos políticos de 1866 y 1867.

Segundo. Se concede igual gracia á los que por las mismas causas fueron destinados á servir á los ejércitos de Ultramar, los cuales podrán regresar á la península á continuar sus servicios si así les conviniere.

Tercero. Son aplicables á los individuos de que tratan los artículos precedentes, los beneficios que concede los emigrados el decreto de 12 del actual.

Madrid 20 de octubre de 1868.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Por decreto del ministerio de la Guerra, se ha dispuesto:

Artículo único. El presidente del Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y enganches del servicio militar, es el legítimo y verdadero representante del Consejo y como tal le corresponden todas las atribuciones que los reglamentos vigentes señalan á los cargos de presidente y gerente del mismo.

Considerando que los hechos por que fué procesado el general Sanz, cualquiera que pueda considerarse su gravedad, no son de los contrarios al más acrisolado honor, se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra lo siguiente:

1.º Quede sin efecto la real orden de 26 de enero de 1867, por la que se mandó recoger al entonces mariscal de campo D. José Laureano Sanz, la cédula de la gran cruz de San Hermenegildo; debiendo ponerse desde luego en posesión de la misma, sin que la formación de la causa sirva de nota ni perjuicio en su buen concepto y reputación.

2.º Todos los generales, jefes y oficiales que se hallen en el mismo caso pueden elevar sus instancias á este ministerio y el tribunal supremo de Guerra y Marina al emitir acerca de ellas los correspondientes informes, deberá atenderse al texto primitivo del reglamento de la referida orden militar, calificando en su consecuencia los derechos de los interesados.

Con objeto de conciliar las necesidades del servicio con los intereses del Erario, sujetando al número preciso los ayudantes de campo que hayan de tener las autoridades milita-

res, se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra lo que sigue:

1.º Los capitanes generales de ejército sin mando, podrán tener dos ayudantes de campo; el presidente del tribunal supremo de Guerra y Marina y los directores generales de las armas é institutos, uno; los capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, cuatro; los de los demás distritos, tres; el segundo cabo de Castilla la Nueva, dos; los segundos cabos de los demás distritos y los comandantes generales de provincia ó de división, uno; los gobernadores militares de la clase de generales, uno; y los jefes de brigada uno.

2.º Los brigadieres gobernadores militares de las provincias, solo tendrán á sus órdenes el ayudante secretario.

3.º Además de los ayudantes de campo, podrán tener los capitanes generales de los distritos algunos jefes ú oficiales á sus órdenes para emplearlos en comisiones del servicio, siendo nombrados por este ministerio á propuesta de los respectivos generales, que justificarán al hacerlo la necesidad del destino.

4.º Desde el 1.º de diciembre próximo la administración militar solo abonará sueldo y raciones para caballo al número de ayudantes de campo que marca el art. 1.º, á cuyo fin las autoridades militares propondrán desde luego á este ministerio los que habrán de cesar en dichas comisiones, por exceder del número fijado.

5.º Desde la misma fecha solo acreditarán el sueldo á los jefes y oficiales á las inmediatas órdenes que hallan sido nombrados con posterioridad á la presente disposición, por lo cual los capitanes generales propondrán razonadamente el número de los que habrán de continuar á su inmediación en aquel concepto, procurando sea el absolutamente preciso, á fin de no recargar el presupuesto.

El periódico oficial inserta los dos importantes decretos siguientes del ministerio de Gracia y Justicia:

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional, y ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar:

Quedan disueltas desde esta fecha las asociaciones conocidas con el nombre de conferencias de San Vicente de Paul. Los gobernadores civiles procederán á incautarse de los libros, papeles y fondos que, siendo propiedad de las mismas, existan en poder de sus presidentes, secretarios ó de cualquier otra persona.

—Quedan derogadas en todas sus partes las disposiciones que contiene la ley de 27 de marzo de 1868 sobre vagancia, y restablecido el art. 258 del Código penal, tal como estaba an-

tes de que fué variado por la citada ley.

Madrid 19 de octubre de 1868.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

La «Gaceta» recibida ayer publica el decreto que hemos anunciado sobre instrucción pública. En la imposibilidad de reproducir hoy el notable preámbulo que le precede insertamos solo la parte dispositiva que dice así:

Artículo 1.º La solemne apertura del curso académico de 1868 á 1869, se celebrará el día 1.º de noviembre en las universidades y establecimientos públicos de enseñanza en que no se hubiese verificado.

Art. 2.º En los institutos y demás establecimientos abiertos antes de la revolución, en que se hubiesen suspendido las lecciones, se continuarán en el primer día hábil del mismo mes.

Art. 3.º Se derogan los decretos publicados el 9 de octubre de 1863 sobre la organización de la segunda enseñanza, de la facultad de filosofía y letras y de la de derecho; el de 24 de octubre que organizó la facultad de ciencias y fijó los estudios necesarios para el ingreso en las escuelas industriales y de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas y de montes; los de 7 de noviembre de 1866 sobre las facultades de medicina y de farmacia; el de 22 de enero de 1867 sobre el profesorado, y el de 19 de julio del mismo año sobre el personal facultativo de las universidades.

Art. 4.º Se restablece la legislación que regía al publicarse estos decretos, en lo que no se oponga á las disposiciones contenidas en el presente, y á las que se publiquen para su ejecución.

Art. 5.º La enseñanza es libre en todos sus grados y cualquiera que sea su clase.

Art. 6.º Todos los españoles quedan autorizados para fundar establecimientos de enseñanza.

Art. 7.º La inscripción en la matrícula de los establecimientos públicos no es obligatoria mas que para los alumnos que quieran recibir la enseñanza en ellos. No tendrán, sin embargo, obligación de asistir á las lecciones del establecimiento para ser admitidos al examen de las asignaturas en que se hubiesen matriculado.

Art. 8.º Los alumnos procedentes de establecimientos particulares que deseen probar en los públicos, las asignaturas estudiadas en aquellos, se examinarán en estos en la forma que prescriban las leyes, satisfaciendo los derechos de matrícula correspondientes.

Art. 9.º Los profesores de los establecimientos públicos cuidarán de que haya rigor en los exámenes, para que sean una garantía de la instrucción

y capacidad de los alumnos.

Art. 10. Los profesores particulares que tengan los títulos académicos que se exigen á los de los establecimientos públicos, podrán hacer parte de los tribunales que examinen á sus alumnos.

Art. 11. Para obtener grados académicos no se necesitará estudiar un número determinado de años sino las asignaturas que fijen las leyes, sufriendo el alumno un examen riguroso sobre cada una y el general que corresponda al grado.

Art. 12. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos podrán fundar y sostener establecimientos de enseñanza, aquellas con fondos de provincia y estos con los del municipio.

Art. 13. Todos los profesores de establecimientos públicos serán nombrados por oposición.

Art. 14. Se autoriza á los claustros de facultades, institutos y escuelas especiales para nombrar los auxiliares que crean necesarios para desempeñar las cátedras vacantes y sustituir á los catedráticos cuando estos no puedan asistir á sus clases.

Art. 15. Los profesores particulares podrán enseñar en los establecimientos públicos con autorización del claustro de catedráticos, que la concederá, previas ciertas condiciones que determinará un reglamento especial.

Art. 16. Los profesores podrán señalar el libro de texto que se halle mas en armonía con sus doctrinas y adoptar el método de enseñanza que crean mas conveniente.

Art. 17. Quedan relevados de la obligación de presentar el programa de su asignatura.

Art. 18. Se les releva igualmente de la de usar el traje académico en la cátedra, exámenes y demás actos literarios.

Art. 19. Se suprime la facultad de teología en las universidades: los diocesanos organizarán los estudios teológicos en los seminarios, del modo y en la forma que tengan por mas convenientes.

Art. 20. El cargo de rector se ejercerá por un catedrático de la universidad respectiva, nombrado por el gobierno.

Art. 21. Se suprime la investidura de los grados de bachiller y de licenciado.

Art. 22. Los ejercicios del doctorado podrán verificarse en todas las universidades, y la investidura se hará en la forma establecida actualmente para los grados de licenciado, pero en nombre de la nación y sin exigir juramento á los candidatos.

Art. 23. El gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre la enseñanza pública y privada.

Madrid 21 de octubre de 1868.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

LA PAZ DE MURCIA.

BANQUETE.

En la noche del jueves se celebró uno en la sala de sesiones de la Diputación provincial, al que asistieron el señor gobernador los individuos que formaron la Junta provincial revolucionaria, los que componen la Diputación provincial y las demás autoridades civiles y militares.

Cuando á la sombra del frondoso árbol de la libertad, regado con la sangre de tantos mártires, se sienta el que hasta aquí ha sido triste peregrino en su patria, á respirar el áura de bendición y felicidad con que la Providencia se ha servido agraciarse, se ensancha libremente el pecho, se engrandece el corazón, y parece como que el alma ennoblecida por el triunfo de su grandeza quiere volar á Dios á ofrecer sobre su trono el don de su inmortalidad.

Felizmente ha pasado ya el tiempo en que el que sentía en su pecho el noble entusiasmo por la libertad, no lo podía comunicar á su hermano; en que la sed devoradora de justicia y legalidad ardía en el alma sin que el raudal de la libertad le apagara; en que la luz mas opaca no viniera á clarear siquiera las densas tinieblas en que nos tenía sumidos la mas odiosa de las tiranías.

Nosotros, los que hemos tenido la dicha de nacer en las amenas riberas del Táder, los que tenemos abuelos que se llaman Saavedras, Fajardos, Zarcillo y Cascales, los que tenemos por patria á las siete veces coronada y mil martirizada ciudad de Murcia, hemos sufrido doblemente, ya recibiendo los golpes mortales de aquel gobierno tiránico, ya defendiéndonos de las enredosas emboscadas de los que, nacidos bajo el mismo cielo, deshonraron nuestros nombres, abrigando en su pecho la doblez y arteria para sus mismos hermanos.

Por eso nuestra alma rebosa de alegría al ver que, conquistada la libertad, pasado el peligro, disuelta la patriótica Junta revolucionaria, representado el gobierno provisional por el impertérrito veterano D. Juan José Norato, y consolidados por cualquiera los intereses todos, se han reunido los campeones de nuestra libertad y han obsequiado con un espléndido banquete al dignísimo jefe de esta provincia, estrechando mas de este modo los cordiales lazos de cariño paternal que han de mediar entre los que, si ahora son jefes y subordinados, han sido compañeros en los aciagos días de nuestro infortunio.

La mesa estaba profusa y magníficamente preparada; delicados manjares, lujosa vajilla, vistosos ramilletes y perfumados ramos de flores. Pero mas bien que la descripción de su suntuosidad y riqueza, vamos á hacer á grandes, pero significativos rasgos, la biografía de algunos de nuestros paisanos que asistieron á dicho banquete.

Allí estaba un sacerdote, que casi dotado de la ubiendidad, y revestido de su sotana que aun cuando no es hipócrita siempre es respetable, supo en los días turbulentos de la revolución, contener al pueblo murciano, que ávido esperaba la hora de romper sus cadenas.

A él se debe que en Murcia no

haya sido sangrienta la conquista de la libertad; y grande es el hombre cuya voz contiene á un pueblo.

Rico y ocupando una elevada dignidad en la gerarquía eclesiástica, no se comprende, que, sin un amor intenso á la causa del pueblo, hubiera espuesto tan resueltamente sus intereses y su vida.

Ya sabéis todos quien es; pero ¿por qué no hemos de decir su nombre cuando ha de pasar á nuestros hijos en las gloriosas páginas de la historia de la libertad?

Es; D. Gerónimo Torres!

Allí estaba D. José Herrera y Forcada, pródigo demócrata, que conspirando toda su vida por la libertad, y sacrificando su posición, sus intereses su salud, quizás no pueda dejar á sus preciosas hijas mas que el honoroso, pero triste legado de los mártires.

Allí estaba D. Gerónimo Poveda, cuyo corazón demócrata no conoce mas ley que la libertad, mas justicia que la igualdad, ni mas derecho que la fraternidad. Hombre que hubiera perdido mil veces la vida, si por ella hubiese de haber alcanzado para su patria un átomo de libertad.

Allí estaba D. Antonio Hernandez Amores, consecuente liberal y eminente progresista, y como representante de la juventud ilustrada popular y demócrata, el joven sacerdote D. José María Martínez, D. Joaquín Bagueña, D. Francisco Nolla y Oriols, los representantes de la prensa murciana, D. Jacobo Tamayo, D. Nicolás Aguilera, D. Andrés Lacárcel, el antiguo alcalde constitucional y honradísimo ciudadano, D. José Monassot, que tantos años de buen servicio lleva en las filas de los liberales, y todas las autoridades civiles y militares.

Se empezó la comida, que fué sazonada con anécdotas tristes, que ocultaban los dolores y trabajos de que habían sido víctimas los mas de los comensales; anécdotas que hacían escapar á veces suspiros de compasión para los mismos tiranos.

El distinguido cuanto ilustrado y eminente liberal D. Gerónimo Torres, brindó en elegantes y elocuentes frases, por el ilustre duque de la Victoria, presidente honorario de esta Junta revolucionaria provincial, por la soberanía nacional y por la eterna union de todos los partidos liberales. El muy digno señor gobernador de la provincia, con la delicadeza y bondad que le caracterizan, celebró, lleno de entusiasmo, la union del ejército y del pueblo, brindando por la felicidad del pueblo murciano: D. José María Martínez Lopez, fundado en el gran principio de que la union constituye la fuerza; habló porque todos los partidos verdaderamente liberales se estrechen con fraternal lazo para la realizacion del programa de Cádiz, y concluyó con un ardiente brindis á tan altos intereses y á la valiente marina española: el señor D. Gerónimo Poveda, consecuente demócrata y decidido partidario de la república, manifestó con enérgicas palabras, que deseaba que antes de la apertura de las Cortes se inscribiese para eterna memoria, en el frontispicio del Congreso, las sublimes palabras de *Libertad, Igualdad, Fraternidad*; que se acabe con lo que desgraciadamente queda todavía, concluyendo con aforados y entusiastas brindis por los futuros diputados de las Constituyen-

tes, porque la forma de gobierno que estas nos den sea la *república*; por el venerable decano de la democracia, D. José María Orense, por el señor gobernador civil y por sus compañeros de la Junta revolucionaria: el señor D. Joaquín Bagueña brindó por el intrépido y valiente general D. Carlos María de Latorre y por la soberanía del pueblo: el señor Tamayo brindó por la libertad, brindis que repitió después entusiasmado por todos los derechos legales y justos del pueblo: el ilustrado joven señor Nolla y Oriols brindó por la juventud española, por su porvenir, por su fortuna, por su gloria. Por la juventud de los ateneos y universidades, esperanza única de la nación, por la que vale, por la que aspira y por la que piensa. Por ella, hija primogénita de la revolución, hermana inseparable del progreso y legítima heredera de las aspiraciones, de los deseos, de las manifestaciones y de los adelantos del siglo XIX.

Brindó, señores, dijo, por el pueblo productor y por el soldado raso; por esos héroes oscuros, modestos, humildes y desinteresados de todas las grandes revoluciones, que después de derramar copiosamente su sangre para alcanzar las libertades patrias, vuelven tranquilamente al hogar, buscando en el trabajo su único bienestar, sin esperar ni prometerse otra recompensa que el placer de ver á su país feliz y libre.

Brindó, por último, porque al borrarse de nuestro diccionario político antiguas denominaciones, sea una verdad la union franca, honrada y leal de cuantos elementos componen la gran familia liberal, haciendo por este medio eternamente imposible el triunfo del despotismo y la tiranía.

D. José Herrera y Forcada, el que tantos sacrificios ha hecho por la causa de la libertad, el que tan dignamente ha venido representando la democracia de esta localidad, como uno de sus mas ilustrados y valientes directores; brindó por la realizacion de las aspiraciones de los que le habían precedido y porque sea la que quiera la forma de gobierno que nos den las Cortes Constituyentes no venga á España ningún Borbon. El señor Fontana, brindó por su soberano el pueblo libre, por su padre, ya anciano, el progreso, y por el nieto, niño todavía, la república.

A seguida, y á propuesta del ilustrado demócrata D. Nicolás Aguilera, se acordó dirigir un telegrama al capitán general de Valencia, D. Carlos María de Latorre, por haber sido el primero que protestó públicamente, hallándose todavía desterrado, contra la dominacion borbónica: los señores Navarro, Buendía y Sandoval brindaron: porque los poderes públicos complan fielmente la alta misión que el pueblo español les ha confiado, en estos días de gran prueba, y hagan por fin la felicidad de este noble pueblo, harto trabajado ya por la desastrosa dominacion de pasadas instituciones. El señor Monassot, el veterano del gran partido progresista de Murcia, el honrado liberal, como justamente le llamó en un brindis el señor Tamayo, brindó: por el defensor de nuestras libertades patrias, el ilustre Espartero, por el vencedor de Alcolea, el duque de la Torre, por el simpático y popular guerrero el general Prim, por

la armada y por el ejército español. El ilustrado señor D. Antonio Hernandez Amores brindó, con elegantes y bellas formas, por la prensa libre, por el poder judicial establecido por jurados, como lo tiene la constitucion americana, por la responsabilidad inmediata de todos los ejecutores del poder y por la libertad con todos los elementos que la garantiza. El señor marqués de Pinarens brindó: por la sensatez del pueblo murciano en el día del pronunciamiento. El señor Parraga, capitán de la guardia civil: por la república. El señor alcalde primero por el ejército convertido en protector del ciudadano. El señor D. Fulgencio Meseguer: porque los diputados que vayan á las Constituyentes, nos den la constitucion mas lata que se haya conocido hasta el presente. El director de nuestro diario, dijo: No sería consecuente con el título de mi modesto periódico, si mi principal y mas constante deseo dejara de ser el que la paz reine en nuestra querida Murcia á la vez que en toda la nación, pues que de este modo, hoy el gobierno provisional, y mañana el que establezcan las futuras Cortes Constituyentes, podrán consolidar las libertades conquistadas en la invicta Cádiz, y terminó su breve pero razonado discurso, brindando por la union de todos los liberales.

Después de haber brindado los mencionados señores se acordó por petición del señor D. Gerónimo Torres y D. José Gimenez Delgado, que todos los individuos allí reunidos, saludaran telegráficamente al ilustre duque de la Victoria, al general Palanca y á los señores D. Salustiano O. zaga y D. Joaquín Aguirre, como consecuentes progresistas y decididos defensores de los derechos del pueblo. A seguida el señor Ibañez brindó por la desaparicion de las denominaciones «unionistas, progresistas y demócratas»; y porque el gran partido liberal murciano se llame en adelante «PARTIDO LIBERAL ANTIBORBÓNICO»: El propietario de nuestro colega el «Adelante», don José Sellés, pidió después la palabra, y dijo: El «Adelante» joven periódico liberal, brinda por el vencedor de Africa y pacificador de España D. Juan Prim; por el ilustre pacificador de Murcia D. Gerónimo Torres, por el progreso y por la que viene detrás, la democracia. Después repitieron sus brindis, el señor gobernador civil para que imitemos á los romanos y atenienses en las conquistas de nuestros derechos, y por todos los individuos que componian la Junta revolucionaria y la nueva Diputación provincial; por la consolidacion de las libertades que acaba de reconquistar el glorioso alzamiento iniciado en Cádiz y consumado en Alcolea, y por la union de todos los liberales interesados por la salvacion de las libertades patrias, base única de la salvacion de los pueblos; los señores Tamayo, Hernandez Amores, Monassot, Herrera y Forcada, y Meseguer, por la conversion del ejército en espada de la ley, por el ejército convertido en protector del ciudadano y por el triunfo completo de la «libertad indefinida.» El señor comandante militar, brindó por que las bayonetas del ejército solo se esgrimían en defensa del pueblo su hermano.

Terminados los brindis se acordó saludar por medio de un telegrama á los eminentes hombres encargados del gobierno provisional, y por indicacion del señor D. Gerónimo Poveda, que se hiciese lo mismo con el ayuntamiento popular de Madrid y especialmente á su dignísimo presidente señor Rivero, cerrando el *ultimatum* de tan digna y patriótica reunion con un acta en la que á ruego del señor Poveda se escribieron para eterno recuerdo los nombres de todos los individuos que asistieron.

El señor Monassot consagró por último, un religioso recuerdo á las ilustres víctimas de Béjar, Alcolea, Santander, Alicante y Alcoy, rogando á todos sus compañeros para que se celebre un aniversario en el vasto y magestuoso templo de San Agustín, por el eterno descanso de sus almas, lo que se aceptó con grande aplauso de todos.

La redaccion de este periódico envia tambien, desde sus columnas, á todos los eminentes y honrados liberales que allí se reunieron los mas ardientes votos de gratitud, por sus justas y razonadas aspiraciones, y pide indignacion eterna para el desgraciado que se atreva á romper siquiera uno de los lazos que tan fuertemente han unido á todos los liberales para realizar la grandiosa obra de la regeneracion de nuestra patria.

Nuestro amigo el señor Nolla Orriols presentó, en una de las últimas sesiones de la Junta, una proposicion pidiendo á esta que antes de disolverse espidiera un libramiento de 60,000 rs., á cargo de la Tesoreria de Hacienda pública, con objeto de realizarlo de los primeros fondos que ingresaran y lo permitieran, para que inmediatamente y aprovechando las circunstancias actuales, se empezara la construccion de un puente económico, por el sistema de barcas ú otro cualquiera de los modernos, el cual estuviese destinado á llenar el deseo que hace tiempo tiene expresado toda la poblacion, de que las frecuentes conducciones de pólvora se hagan directamente de la fábrica al camión de Cartagena, sin pasar por la poblacion como hoy se viene haciendo con gravísimo peligro de todos.

La proposicion del señor Nolla es innecesario elogiarla ni recomendarla pues cumple con el vivísimo deseo de todos los murcianos sin escepcion, así que fué aceptada desde luego.

En la villa de Jumilla se ha abierto un ateneo político y literario bajo la direccion del democrata D. Joaquin Martincz.

«El Avisador» hace elogios elocuentísimos de la conducta del ex rector del seminario, la cual le conquistan las grandes simpatias que han originado su huida del local donde imperaba como rey absoluto.

El Sr. Gobernador se hospeda desde su llegada, no en la casa del gobierno como sus antecesores, sino en la de su pariente D. José Monassot

«El Avisador» dice lo siguiente: Rogamos al Ilre. ayuntamiento de esta capital, que al variar los rótulos de algunas de sus calles, como tenemos entendido trata de hacerlo, sustituya el de la del Contraste con el de Torres, perpetuando así el nom-

bre del ilustre patriota cuya casa está situada en ella, y cuyo recuerdo, ya que no puede menos de haber quedado grabado en los corazones de todos los buenos murcianos, quede tambien conmemorado en las generaciones venideras; haciendo igualmente mencion de sus grandes servicios á la santa causa de la libertad y del orden, en una lápida, que como otras que existen en la sala de sesiones de la municipalidad, quede allí expuesta publicando las virtudes cívicas de este eminente patriota.

Estamos conformes con el colega local.

En la tarde del jueves se reunieron los socios de la Tertulia Progresista, para el alistamiento entre los mismos de una compañía de Milicianos Nacionales.

Dice «La Crónica» de Valladolid: «Llamamos la atencion del señor ministro de la Guerra acerca de las gracias concedidas en el ejército por algunas Juntas de provincia.

Nuestra opinion es que la facultad de conceder empleos en el ejército, solo debe residir en el gobierno, quien reuniendo los antecedentes oportunos, premiará en su dia los servicios de cada cual.

Sabemos positivamente, de un modo absoluto, que alguna Junta los ha distribuido á manos llenas recayendo alguno sobre personas no muy afectas á la situacion. Otras, han concedido ascensos á individuos pertenecientes á la familia de los que componen las citadas Juntas, lo que tampoco es justo ni mucho menos.

Por hoy nos contentamos con lo dicho y con llamar tambien sobre este importante asunto la atencion de nuestros colegas de Madrid, debiendo advertir que poseemos acerca de esta cuestion datos irrecusables.

Todos debemos interesarnos porque las palabras *justicia y moralidad* escritas en la bandera de la revolucion, sean una verdad. Lo contrario seria declararse enemigo de esa misma revolucion.»

Ha pasado á mejor vida la señora marquesa de los Ulagures, hermana de la duquesa de la Torre. Nos asociamos al dolor de su ilustre familia.

Dice un colega que en el ministerio de Hacienda se trabaja activamente en los preparativos para el empréstito, que el Sr. Figuerola desea ascienda á 1,000 millones.

Doscientos ochenta importan, segun el mismo periódico, las obligaciones vencidas y no satisfechas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—S. Rafael Arcángel y S. Martiriano ob.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de S. Juan de Dios.

BOLETIN MERCANTIL

Precios del dia 23.

Trigo del pais.	de 50	á 56	rs. l.
Id manchego.	de "	á "	id.
Id extranjero	de 56	á "	id.
Id. jeja.	de "	á "	id.
Cebada.	de 26	á 27	id.
Maiz.	de 27	á 35	id.

ULTIMA HORA.

La «Gaceta» recibida ayer publica las leyes de organizacion provincial y municipal, cuya estension nos permite reproducir.

Para satisfacer á los que deseen tenerlas hemos hecho un pedido de una edicion especial, cuyos ejemplares venderemos á precio económico.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Paris 21 (por la noche).—El «Gaulois» publica una carta del general Serrano conforme con las declaraciones que el duque de la Torre hizo en Guadalajara.

El mismo periódico cree saber que D. Fernando de Portugal acepta la candidatura al trono de España.

El «Etendart» dice que el emperador Napoleon no piensa ni en limitar ni en ampliar las libertades existentes en Francia.

La «France» ocupándose de la circular diplomática del gobierno español, dice, que la revolucion española se ha captado por su moderacion las simpatias de todos sin producir desconfianza; pero que sin embargo, los gobiernos no se adherirán á ella hasta saber los límites en que se detendrá.

El «Constitutionnel» publica un artículo elogiando la tranquila moderacion que revela la circular del gobierno español.

Londres, 20.—Se ha enviado una proposicion pidiendo la abolicion de la esclavitud.

El general Santa Ana ha sido expulsado de la isla de Cuba.

Empieza á llevarse á cabo la organizacion del ministerio de Marina.

D. Manuel del Palacio ha sido combrado primer secretario de la legacion de España en Florencia.

Las partidas que habia en la provincia de Alicante se han retirado por completo.

El 20 era desesperada ya la situacion del marqués de Novaliches por haberse presentado una fuerte hemorragia.

Se ha dado orden para que vayan á prestar sus auxilios al marqués de Novaliches dos aparatistas del cuerpo de sanidad militar pero se teme que sean ya ineficaces sus auxilios.

En el ministerio de Fomento se trabaja con asiduidad para organizar la enseñanza, cuyas bases envuelven la mas amplia libertad. Una de ellas concede autorizacion al claustro de la universidad para ceder locales con destino á cátedras públicas.

El cuerpo de archiveros bibliotecarios va á experimentar una reorganizacion, en la cual se respetarán los derechos adquiridos por los interesados cuyas condiciones estén dentro de la ley orgánica.

Parece que al declararse la libertad de los hijos de esclavo á contar desde la fecha del alzamiento nacional en Cádiz, se hará estensivo este beneficio á los esclavos sexagenarios.

Se ha dispuesto que se active la expedicion de pasaportes á los soldados del ejército que hayan de pasar á la segunda reserva y á los que obtengan su licencia absoluta.

Se ha concedido la licencia il-

mitada para el extranjero al comandante de caballería, D. Fernando Muñoz y Borbon, duque de Tarancon.

En una carta dirigida desde Madrid á los periódicos de provincia se dice que el gobierno ha autorizado á los duques de Montpensier para que vuelvan á España, pero dejando á su discrecion prudencial el momento oportuno.

Toda la prensa rusa reconoce el derecho con que los españoles han sacudido el yugo de un gobierno que los deshonraba á los ojos de Europa.

Es unánime la manera de apreciar la revolucion española.

Segun los periódicos de Valladolid se han descolgado y rotado varias campanas de las iglesias de aquella capital.

En un solo negociado del ministerio de Fomento, se han encontrado unos mil y pico de expedientes pendientes de resolucion superior.

Este es uno de los muchos defectos de la centralizacion.

Se está preparando con urgencia un proyecto de ley provisional sobre la forma en que habrá de ejercerse el derecho de sufragio universal en las elecciones de ayuntamientos, diputados provinciales y á Cortes.

El sub secretario del ministerio de Hacienda, señor Rodriguez, ha rescindido el contrato del coche de subsecretaria suprimiéndolo por consiguiente.

El marqués de Novaliches ha mejorado bastante después de la hemorragia que ha sufrido.

Proyéctase por varios protestantes residentes en Madrid pedir permiso al gobierno para edificar un templo para su culto en el barrio de Argüelles.

Suprimidos por decretos del Gobierno provisional de 12, 18 y 19 del actual la compañía de Jesús, los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, fundados con posterioridad al 20 de julio de 1837, y las asociaciones conocidas con el nombre de conferencias de San Vicente de Paul, se ha dispuesto por el ministerio de la Gobernacion que procedan los gobernadores inmediatamente á incautarse, bajo inventario, con asistencia del notario público, de los edificios, libros, papeles y fondos que pertenecieron á dichas corporaciones estinguidas y existan en poder de los superiores, presidentes y secretarios de las mismas, ó de cualquiera otra persona, poniendo á disposicion del ministerio de Hacienda los edificios y caudales; á la del de Fomento las bibliotecas y objetos de arte, y á la del de Gracia y Justicia los papeles y documentos concernientes á la fundacion y régimen de aquellos institutos.

La fuerza veterana de guardia civil que presta el servicio en Madrid se distribuirá en los tercios del instituto segun decreto que publica la «Gaceta».

Parece que se suspende el pago de varias pensiones, hasta tanto que se resuelva sobre su legalidad.

